

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**7043** Orden EDU/1130/2010, de 26 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación del Tenis Español.

Examinado el expediente incoado por don José Luis Escañuela Romana, solicitando la inscripción de la Fundación del Tenis Español, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad Real Federación Española de Tenis (RFET), en Barcelona, el 4 de diciembre de 2009, según consta en la escritura pública número 4.742, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Antonio Rosselló Mestre.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, en La Font del Gat-Passeig de Santa Madrona, número 28, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Los deportivos, educativos y sociales relacionados directamente con el desarrollo del deporte del Tenis, su mejora integral, el fomento plural de su práctica y su acercamiento a la sociedad como medio de formación y de mejora para sus practicantes y para los colectivos relacionados con esta modalidad deportiva.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don José Luis Escañuela Romana; Vicepresidente Primero: Don Ignacio Martínez García; Vicepresidente Segundo: Don Miguel Díaz Román; Secretaria: Doña María Olvido Aguilera García; Vocales: Don Pedro León Herrera; don José Luis Ameneiro Valle; don Ignasi García Carcar; don José Luis Terroba Gutiérrez; don Carlos Huertas Pasquier y don Francisco Agudo López.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/24/2010, de 13 de enero, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Subsecretaría las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación del Tenis Español, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación del Tenis Español, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Barcelona, en La Font del Gat-Passeig de Santa Madrona, número 28, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 26 de marzo de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/24/2010, de 13 de enero), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.